

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 31 03 023 2021 00052 00

Obren en autos las comunicaciones allegadas por **BANCOLOMBIA**, **BANCO DE BOGOTA** y **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA** (*Ubics. 4/5, 6/7 y 9*), todos del cuaderno de medidas cautelares, las que se ponen en conocimiento de los extremos en la Litis para los fines que estimen pertinentes.

Por lo anterior, debidamente registrado el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **080 - 36610** de propiedad del ejecutado CARLOS ALBERTO ANDRADE MONSALVE, se decreta su **SECUESTRO**.

Para llevar a cabo la diligencia de conformidad con el inciso 3º del art. 38 del C.G.P., se comisiona al juez civil municipal de Santa Marta - Magdalena con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios.

Por secretaría líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

(2)

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito

Civil 023
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **800df56697fc0ea28f571b5f5802d146728a8accb1ab5cad37e677aa40b513e4**

Documento generado en 05/08/2021 05:34:42 PM